



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-CM-MDL - CANAS/CUSCO.

Layo, 26 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 26 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**, con la asistencia de los señores regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIÁN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y BENITO SURCO AYMA**, se procede a abordar el tema de agenda: **ORDENANZA QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refiere que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39° prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 73°, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que: "las Municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones: formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental";

Que, los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisan que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, y en el marco de los principios de la gestión ambiental, correspondiendo a los gobiernos locales implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, los numerales 25.1 y 25.2 del artículo 25° de la citada Ley, señalan que las Comisiones Ambientales Municipales, son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las diversas Comisiones Ambientales Regionales y el MINAN, asimismo mediante Ordenanza se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos y descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del Sector privado y la Sociedad Civil;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisan que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Municipales - CAM; y que el Ministerio del Ambiente, apoya el cumplimiento de los objetivos del CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, existiendo, los nuevos instrumentos normativos ordenadores a nivel nacional como la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM; el Plan Nacional de Acción Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM; la Agenda Nacional Ambiental 2015-2016, aprobada por Resolución Ministerial N° 405-2015-MINAM; así como la creación del Ministerio del Ambiente, como ente rector a nivel nacional en el tema ambiental, es necesario la actualización del marco normativo que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Layo;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Área Técnica Municipal (ATM) y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de Información publique el presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Layo e interesados con las formalidades de Ley.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
SGDSSP
UTI
Archivo

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

